

12 de mayo de 2021

(21-4070)

Página: 1/24

**Comité de Agricultura en
Sesión Extraordinaria**

Original: inglés

COMUNICACIÓN DEL BRASIL

EL ARTÍCULO 6.5 DEL ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA EN PERSPECTIVA

La siguiente comunicación, de fecha 11 de mayo de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Brasil.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En enero de 2020, un grupo de Miembros presentó la comunicación [JOB/AG/177¹](#), en la que se propone un "Marco para las negociaciones sobre la ayuda interna" (en adelante denominado "el Marco"). Los proponentes tratan de alcanzar en la OMC un acuerdo que lleve "a limitar y a reducir, al menos a la mitad, de aquí a 2030, la suma de los niveles autorizados de ayuda interna causante de distorsión del comercio y la producción que se mantienen actualmente en la agricultura a nivel mundial", y a hacerlo de una forma que sea equitativa y proporcional y que tenga en cuenta las necesidades en materia de desarrollo.

1.2. Según la propuesta de los copatrocinadores, en las negociaciones relativas a ese acuerdo "se tendrán en cuenta todas las formas de ayuda interna causante de distorsión del comercio y la producción con arreglo al artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura". Los proponentes han indicado que el Marco no prescribe ninguna modalidad con ese fin, ni prejuzga de qué forma se incluyen los diversos elementos, ni da por supuesto que todas las formas de ayuda han de tratarse por igual. Las modalidades de las reducciones, tales como el alcance y la cobertura, las fórmulas de reducción y las definiciones de los términos, se examinarán y negociarán por separado, según determinen los Miembros.²

1.3. El presente documento, que ha sido preparado por la delegación brasileña como contribución al debate, tiene por objeto analizar brevemente, desde una perspectiva histórica, el artículo 6.5 (conocido como el "compartimento azul"), que representa una de las categorías de ayuda interna "no sujetas a límites máximos" con arreglo al artículo 6. Los gastos del compartimento azul están exentos de los cálculos de la Medida Global de la Ayuda Total Corriente (MGA Total Corriente), así como de los límites cuantitativos y los compromisos de reducción.

1.4. Los datos estadísticos se basan principalmente en la herramienta analítica del Canadá sobre la ayuda interna, que se describe a grandes rasgos en el documento [JOB/AG/190](#), con inclusión de los tipos de cambio, y en las notificaciones de los Miembros.³ Una limitación del presente análisis, como puede apreciarse en el documento mencionado, es que numerosas notificaciones de ayuda interna de los Miembros se han quedado obsoletas. A ese respecto, a través del Marco, los copatrocinadores declararon que "el cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de notificación establecidas en el artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura, para fortalecer así la transparencia con respecto a los compromisos existentes en materia de ayuda interna, es imperativo, y debe hacerse todo lo posible para presentar todas las notificaciones del cuadro DS.1 que estén pendientes".

¹ En febrero de 2021 se distribuyó una versión revisada que incluía un nuevo copatrocinador.

² En el documento [RD/AG/81/Rev.1](#) puede consultarse más información sobre las razones del enfoque adoptado en el Marco.

³ Notificaciones presentadas por los Miembros al 17 de noviembre de 2020.

1.5. En el presente análisis no se tienen totalmente en cuenta ciertos aspectos relativos al artículo 6.5, por ejemplo, todas las comunicaciones del cuadro DS.2, los criterios específicos del compartimento azul, y las preguntas y respuestas examinadas en el Comité de Agricultura en sesión ordinaria. Pedimos a los Miembros que estudien más a fondo esas cuestiones con nuevos análisis y comunicaciones.

1.6. Las principales conclusiones del presente análisis son las siguientes:

- Desde 2001, solo cinco Miembros de la OMC⁴ han notificado la concesión de ayudas del compartimento azul.
- En total, el volumen de ayuda del compartimento azul notificada fue menor en 2016 que a comienzos del siglo, tanto en términos absolutos como en proporción de la ayuda interna causante de distorsión del comercio.⁵ No obstante, a medida que nuevos Miembros empiezan a conceder ayuda en este compartimento, cabe esperar que se produzca una tendencia al alza en el gasto del compartimento azul, tanto en términos absolutos como en proporción de toda la ayuda interna causante de distorsión del comercio.
- La parte proporcional del gasto del compartimento azul correspondiente a la ayuda interna causante de distorsión del comercio varía entre los distintos Miembros. En el caso de tres de los cinco Miembros que han notificado ese tipo de medidas desde 2001, el gasto del compartimento azul representa actualmente más del 20% del gasto en ayuda interna causante de distorsión del comercio.
- El gasto del compartimento azul efectuado por los Miembros que actualmente conceden tales ayudas suele ser más bajo que sus niveles autorizados y su gasto del compartimento ámbar.⁶ Actualmente, cuatro de los cinco Miembros que notifican este tipo de medidas conceden ayuda del compartimento azul equivalente a menos del 5% de: 1) el valor total de su producción agrícola, y 2) su ayuda del compartimento ámbar notificada.
- Los datos disponibles indican que el nivel de producción se ha mantenido constante o se ha reducido en lo que respecta a algunos productos que reciben ayuda por productos específicos del compartimento azul. No obstante, hay algunos casos en los que el nivel de producción está aumentando de forma constante desde que se estableció el correspondiente programa de compartimento azul.
- La mayoría de los usuarios del compartimento azul conceden simultáneamente ayudas a los mismos productos en el compartimento ámbar. No se puede descartar que el aumento de la producción de algunos productos que han recibido ayuda por productos específicos del compartimento azul se deba a la ayuda por productos específicos concedida simultáneamente en el compartimento ámbar. Además, en algunos casos, las exenciones relacionadas con el compartimento azul pueden permitir que se mantenga la ayuda del compartimento ámbar en niveles "de minimis" y/o que no se excedan los límites de la Medida Global de la Ayuda Total Final Consolidada (MGA Total Final Consolidada).
- No hay suficientes pruebas basadas en datos para concluir que el compartimento azul representa una fase intermedia entre la ayuda del compartimento ámbar y la del compartimento verde, aun cuando esta posición haya sido defendida al menos por un Miembro.

⁴ En este análisis se tienen en cuenta las cifras de la UE-28 al analizar su gasto en ayuda interna y los correspondientes niveles autorizados. Como recuerdan Brink y Orden, "Croacia, Eslovenia, Estonia, la República Checa y la República Eslovaca notificaron exenciones del compartimento azul antes de convertirse en miembros de la UE". Véase: BRINK, Lars y ORDEN, David. "Taking Stock and Looking Forward on Domestic Support under the WTO Agreement on Agriculture". St. Paul (Minnesota): University of Minnesota, Department of Applied Economics, International Agricultural Trade Research Consortium (abril de 2020).

⁵ En la ayuda interna causante de distorsión del comercio se incluye toda la ayuda concedida con arreglo al artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura.

⁶ Los niveles autorizados del compartimento ámbar son resultado de sumar los niveles autorizados de MGA Total Final Consolidada y los niveles autorizados "de minimis" tanto por productos específicos como no referidos a productos específicos.

- Algunos problemas relacionados con el compartimento azul frecuentemente mencionados por los Miembros durante el proceso de examen del Comité de Agricultura, tales como la ambigüedad y las posibilidades de elusión de los compromisos en materia de MGA Total Final Consolidada mediante la ayuda por productos específicos otorgada en el marco del artículo 6.5, pueden evitarse mediante la aclaración de conceptos y el establecimiento de prescripciones adicionales sobre transparencia.
- Puesto que este análisis se basa en las notificaciones de ayuda interna, pedimos a los Miembros que se aseguren de que cumplen sus obligaciones de notificación de los cuadros DS.1 y DS.2 de forma puntual, precisa y completa. Con ello mejorará nuestro entendimiento colectivo de la situación actual con respecto a la ayuda interna y se aportará información para las negociaciones en curso.

2 ARTÍCULO 6.5 ("COMPARTIMENTO AZUL")

2.1 DEFINICIÓN

2.1. En el Acuerdo sobre la Agricultura se define la Medida Global de la Ayuda (MGA) como el nivel anual de ayuda otorgada con respecto a la producción agropecuaria, con la única excepción de la ayuda prestada en el marco de programas que cumplan los criterios establecidos en el Anexo 2 del Acuerdo. No obstante, los compromisos de reducción de la ayuda interna se aplican a "la totalidad de [sus] medidas de ayuda interna en favor de los productores agrícolas, salvo las medidas internas que no estén sujetas a reducción de acuerdo con los criterios establecidos en el presente artículo [artículo 6] y en el Anexo 2 del presente Acuerdo".

2.2. Con objeto de alcanzar el consenso en las negociaciones del Acuerdo sobre la Agricultura durante la Ronda Uruguay, debido especialmente a la reforma de la política agrícola de un Miembro que, en aquel momento, se centraba en los pagos por superficie cultivada y por número de cabezas de ganado⁷, los Miembros acordaron que no sería obligatorio incluir en sus cálculos de la MGA Total Corriente el gasto realizado en el marco de políticas consideradas de "limitación de la producción". Aun cuando esas políticas se consideren pagos asociados, el gasto realizado en el marco del artículo 6.5 no está sujeto a niveles máximos de pagos con arreglo al vigente Acuerdo sobre la Agricultura.

2.3. El artículo 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura establece lo siguiente:

- a) *Los pagos directos realizados en el marco de programas de limitación de la producción no estarán sujetos al compromiso de reducción de la ayuda interna:*
 - i) *si se basan en superficies y rendimientos fijos; o*
 - ii) *si se realizan con respecto al 85% o menos del nivel de producción de base; o*
 - iii) *si, en el caso de pagos relativos al ganado, se realizan con respecto a un número de cabezas fijo.*
- b) *La exención de los pagos directos que se ajusten a los criterios enunciados supra del compromiso de reducción quedará reflejada en la exclusión del valor de dichos pagos directos del cálculo de la MGA Total Corriente del Miembro de que se trate.*

2.4. Aunque no se aplican límites cuantitativos al volumen de ayuda concedida en general en el compartimento azul, el artículo 6.5 establece limitaciones para los programas basadas en tres criterios: i) superficie y rendimiento; ii) nivel de producción de base; y iii) número de cabezas de ganado. La producción que exceda de esos límites, definidos por referencia a un período de base, no podrá beneficiarse de los pagos de los programas previstos en el artículo 6.5.

⁷ Cantidad total de animales que hay en una explotación ganadera.

2.2 DISEÑO DE LOS PROGRAMAS

2.5. Según el documento [G/AG/2](#), todos los Miembros que introduzcan medidas de ayuda, o modificaciones en medidas existentes, que se pretenda queden eximidas de los compromisos de reducción, deberán presentar una notificación del cuadro DS.2. La notificación deberá explicar con claridad de qué forma la medida cumple los criterios para quedar exenta.

2.6. Los ejemplos concretos tomados de las notificaciones del cuadro DS.2 son la mejor forma de considerar cómo se han diseñado los programas aplicados en el marco del artículo 6.5. Un Miembro, por ejemplo, ha calculado el promedio de vacas lecheras correspondiente a un período de tres años. Ha definido ese número como su nivel de producción de base y ha determinado que el número máximo de vacas lecheras con derecho a recibir ayuda interna representa el 85% del nivel de producción de base. Aunque el nivel de base se estableció a nivel nacional, la ayuda se presta a nivel de explotación agrícola. Los pagos se asignan a los ganaderos que poseen determinado número mínimo de vacas lecheras y se interrumpen a partir de un número máximo de vacas lecheras. Entre los números mínimo y máximo de vacas lecheras, se paga una remuneración total hasta cierto nivel, a partir del cual, la tasa del pago por vaca lechera disminuye, hasta llegar a cero en el número máximo de vacas lecheras.

2.7. Otro Miembro sustituyó un programa de ayuda por productos específicos con arreglo al artículo 6.5 por otro programa del compartimento azul que concedía ayuda por productos específicos para el mismo producto. Como se indica en la correspondiente notificación, ese programa se inició como respuesta al envejecimiento y la disminución del número de agricultores y a la disminución sustancial de los ingresos agrícolas. Según la notificación, el nuevo programa se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 6.5 a) ii), ya que se trata de pagos directos en el marco de un programa de limitación de la producción, y los pagos se realizan con respecto al 85% o menos del nivel de producción de base. Los pagos se efectúan por unidad de superficie de producción y constan de dos componentes: i) el componente fijo, que se calcula sobre la base de la diferencia histórica entre el costo medio nacional de producción y el precio en granja; y ii) el componente variable, que se paga solo el año en que el precio en granja es inferior a un umbral fijo.

2.3 PREOCUPACIONES ACERCA DE LA DEFINICIÓN ACTUAL

2.8. Algunos Miembros sostienen que no está claro qué se entiende por "limitación de la producción" en la práctica y cómo se podría demostrar tal limitación. Esto da lugar a una serie de preguntas conexas sobre la forma en que se utiliza el compartimento azul y la medida en que se corresponde con su clasificación como un tipo de ayuda "de limitación de la producción".

2.9. Por lo menos un usuario del compartimento azul ha sostenido que los criterios de limitación de la producción tienen por objeto evitar los incentivos destinados a aumentar la producción para recibir ayuda, lo que difiere de las razones en que se basa el compartimento ámbar. La práctica demuestra que los Miembros que han hecho uso de los programas de limitación de la producción a los que se refiere el artículo 6.5 no interpretan automáticamente que deba producirse una limitación de la producción, y menos aún una reducción.⁸ En este sentido, la limitación se aplica a la superficie, al nivel de producción o al número de cabezas que pueden subvencionarse. En teoría, los agricultores a los que se permite producir por encima de esos niveles simplemente no recibirán ayuda interna por la producción adicional. Además, no hay ningún impedimento jurídico para que un Miembro conceda ayudas a esos agricultores o a un sector mediante otras políticas clasificadas en diferentes compartimentos, ya sea el compartimento ámbar o el compartimento verde.

2.10. El artículo 6.5 tampoco dice nada sobre el establecimiento del período de base que debe utilizarse para determinar las superficies y rendimientos fijos, el nivel de producción o el número de cabezas de ganado. Al menos un Miembro ha respetado períodos de referencia fijos e invariables para sus programas del compartimento azul. Y al menos un Miembro ha establecido como período de base un intervalo cuyos niveles de producción fueron más elevados que los inmediatamente anteriores al establecimiento del programa. Además, sin normas claras sobre la forma de utilizar los

⁸ El criterio de "limitación de la producción" nunca ha estado sujeto a interpretación jurídica en el OSD. En ese sentido, se mantienen las discrepancias sobre si la "limitación de la producción" es un criterio independiente o si se considera que un programa tiene efectos de "limitación de la producción" cuando cumple los apartados i), ii) o iii).

períodos de base, al menos un Miembro sustituyó programas del compartimento azul ulteriores respecto de un mismo producto, entre otros cambios introducidos para ajustar el período de base.

2.11. La ayuda del compartimento azul es una forma de ayuda asociada, ya que los pagos, aunque estén sujetos a las limitaciones impuestas por el artículo 6.5, dependen de la producción. En general, la ayuda a la agricultura asociada puede tener el efecto de aumentar los precios de algunos productos, hacer bajar los precios de otros y, en general, exacerbar las distorsiones en el mercado, en función de cómo esté diseñada la medida. Además, los niveles de producción no son iguales a los que se habrían alcanzado en ausencia de esa política. La OCDE ha destacado que "también hay indicios de que la ayuda asociada puede exacerbar los efectos ambientales incentivando a los agricultores para que aumenten la producción e intensifiquen el uso de insumos perjudiciales para el medio ambiente. Además, puede socavar los esfuerzos por adaptarse al cambio climático al afianzar a los agricultores en la producción de determinados cultivos, aun cuando las condiciones sean cada vez menos adecuadas".⁹

2.12. Además, durante las crisis de demanda, los pagos del compartimento azul constituyen un poderoso incentivo para seguir produciendo a pesar de las señales del mercado. Los pagos del compartimento azul afectan también a las decisiones sobre dónde, qué y cómo producir, e incentivan determinados tamaños y modelos de explotación agrícola. Esto podría resultar desventajoso tanto para el Miembro que otorga una ayuda que frena la innovación como para los agricultores de otros países que tratan de competir sin el mismo apoyo financiero.

2.13. El debate sobre el artículo 6.5 se ha resumido bien en el documento [JOB/AG/160](#), en el que se afirma que "el compartimento azul puede utilizarse para alcanzar objetivos de política, tales como proporcionar una transición a la ayuda del compartimento verde y limitar la producción excedentaria. A pesar de esos objetivos, se han planteado preocupaciones en relación con la ambigüedad de los compromisos en materia de MGA Total Final Consolidada y la posibilidad de eludirlos mediante los actuales criterios 'de limitación de la producción' del compartimento azul."

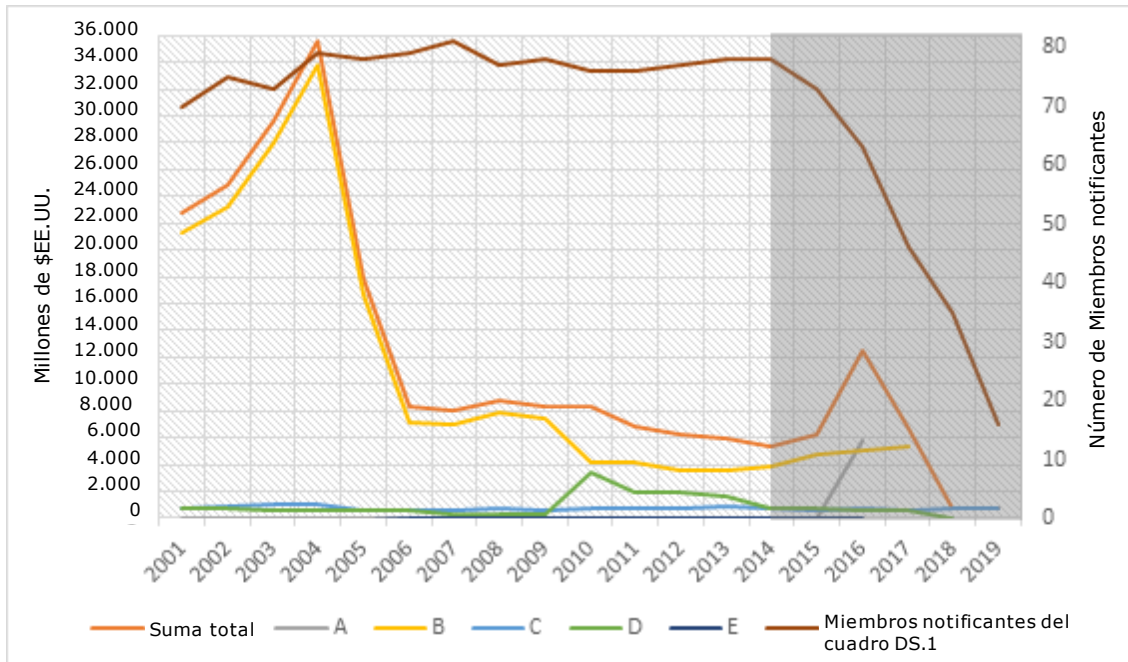
2.4 USUARIOS

2.14. La ayuda que cumple los criterios del compartimento azul está exenta para todos los Miembros. Según la "herramienta analítica del Canadá sobre la ayuda interna", desde 2001, solo cinco Miembros han notificado ayuda abarcada por el artículo 6.5. Tres de ellos (B, C y D) han notificado ayuda del compartimento azul para todo el período, pero uno (D) ha declarado en el Comité de Agricultura que su "programa ya no está vigente porque dejó de aplicarse tras los pagos realizados para el arroz producido en 2017", lo que puede confirmarse en su notificación más reciente del cuadro DS.1, correspondiente a 2018. Un Miembro (E) ha notificado esa ayuda desde 2006. Otro Miembro (A) la notificó solo para 2016¹⁰ (véase el gráfico 1).

⁹ OCDE. *Agriculture Policy Brief. Food systems and the triple challenge* (enero de 2021).

¹⁰ La notificación más reciente del cuadro DS.1 del Miembro A se refiere a 2016.

Gráfico 1: Gastos realizados por los Miembros en el marco del artículo 6.5 desde 2001 y número de Miembros notificantes del cuadro DS.1¹¹



2.15. En 2016, el Miembro A representó el 47,2% de los gastos totales en ayuda interna del compartimento azul a nivel mundial, seguido por el Miembro B (41,2%), el Miembro C (6,3%), el Miembro D (5,2%) y el Miembro E (menos del 0,05%).

2.5 AYUDA DEL COMPARTIMENTO AZUL NOTIFICADA DESDE 2001

2.16. La ayuda interna del compartimento azul aumentó gradualmente entre 2001 y 2004, hasta alcanzar un volumen máximo de USD 35.500 millones. Los gastos notificados disminuyeron casi a la mitad en 2005, y de nuevo en 2006. Entre 2008 y 2014, registraron una tendencia a la baja, pasando de USD 8.900 millones en 2008 a USD 5.300 millones en 2014. En 2016 volvieron a aumentar hasta USD 12.500 millones (véase el gráfico 1). Debido a la falta de notificaciones recientes del cuadro DS.1 de un número significativo de Miembros¹², incluso de algunos usuarios tradicionales del compartimento azul, es posible que los datos notificados del gráfico 1 correspondientes a los últimos años sean significativamente inferiores a los gastos reales, y no se puede descartar una tendencia al alza.

2.17. La evolución del gasto en subvenciones del compartimento azul puede explicarse por los cambios introducidos en sus programas de ayuda por el Miembro que más ha recurrido a ese tipo de programas en el pasado. En 2004, ese Miembro notificó ayudas por valor de USD 33.800 millones en el marco del artículo 6.5, que representaron el 95,1% de toda la ayuda del compartimento azul notificada para ese año y unas seis veces la cuantía notificada por ese Miembro respecto de 2017, a saber, USD 5.400 millones (véase el gráfico 1). El significativo aumento registrado en 2016 se debe a la primera y única notificación de los gastos del compartimento azul presentada por un Miembro en desarrollo, que compensa con creces la tendencia a la remoción progresiva de los gastos de este compartimento observada en los últimos años.

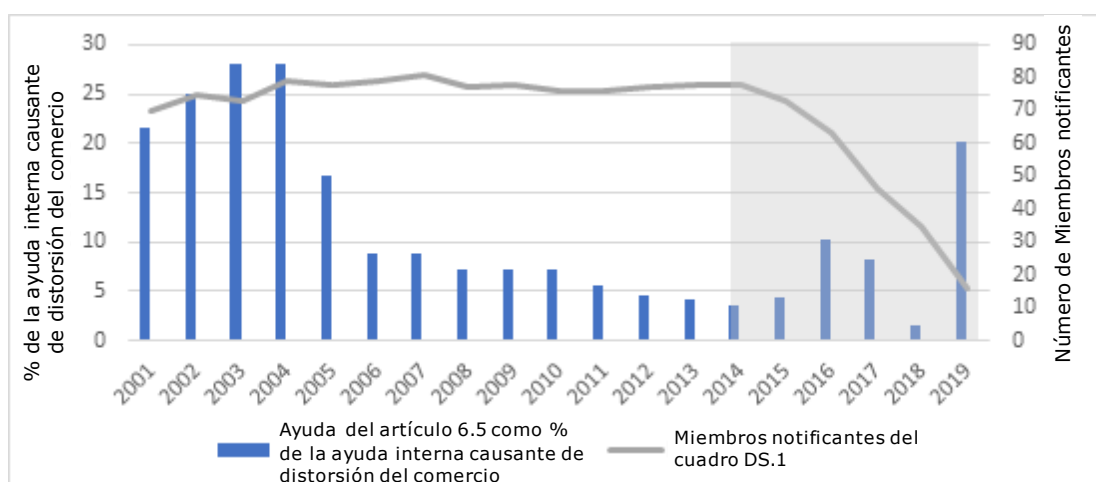
¹¹ Las notificaciones de los 28 Estados integrantes de la UE-28 en 2019 se cuentan como una sola notificación para todo el período de 2001-2019, incluso el caso de Estados miembros que no hayan formado parte del bloque durante algunos años de la serie.

¹² En una notificación del cuadro DS.2 presentada en 2018 se señalaba que el Miembro A había empezado a aplicar un programa de ayuda del compartimento azul al algodón en 2017, por lo que cabe esperar un aumento reciente de sus gastos en el marco de este compartimento. En abril de 2021, en una notificación del cuadro DS.2 se hacía referencia a la puesta en marcha por el Miembro F de un programa de ayuda asociada a la producción de cultivos proteínicos.

2.6 AYUDA DEL COMPARTIMENTO AZUL EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6 Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN

2.18. La tendencia a la baja de los gastos del compartimento azul desde 2004 se ha acompañado de una reducción de su importancia relativa en el contexto de los gastos previstos en el artículo 6 (véase el gráfico 2). En 2016, la ayuda del compartimento azul representó el 10,2% de los gastos totales realizados en el marco del artículo 6, mientras que en 2001 representó el 21,5% de todos los gastos amparados en ese artículo. Aunque falta por ver si los gastos del compartimento azul aumentan a medida que algunos de los principales usuarios ponen al día sus notificaciones pendientes de los últimos años, su utilización por nuevos Miembros podría también reflejar un enfoque más complejo de la combinación de políticas causantes de distorsión del comercio. En el futuro próximo, será importante seguir vigilando las variaciones de los gastos del compartimento azul y su repercusión en la estructura de la ayuda otorgada en el marco del artículo 6, tanto a nivel individual como colectivo.

Gráfico 2: Ayuda prestada en el marco del artículo 6.5 como porcentaje de la ayuda interna causante de distorsión del comercio desde 2001¹³



2.19. La proporción de ayuda del compartimento azul en la combinación de políticas del artículo 6 es mayor en el caso de unos Miembros que en el de otros (véanse el gráfico 3 y los anexos 2 y 3). La mayoría de los Miembros que aplican programas del compartimento azul han notificado recientemente gastos que son relativamente bajos en comparación con sus niveles autorizados de ayuda interna causante de distorsión del comercio y ayuda del compartimento ámbar¹⁴, especialmente si se tienen en cuenta los niveles máximos de ayuda del compartimento azul notificados en el pasado.

¹³ El número de notificaciones anuales es el indicado en el gráfico 1.

¹⁴ Para más información sobre el artículo 6.5, el compartimento ámbar y el artículo 6, véase el anexo 1.

2.7 AYUDA POR PRODUCTOS ESPECÍFICOS DEL COMPARTIMENTO AZUL

2.22. Los productos lácteos¹⁵ y la carne¹⁶ (especialmente, de bovino) han sido los productos que se han beneficiado regularmente de la ayuda del compartimento azul en la mayoría de los Miembros (3), seguidos por los cereales (en particular, el arroz y el maíz) (2). En lo que respecta a las cantidades desembolsadas, el valor más alto registrado para un programa del compartimento azul fue un pago de compensación por hectárea otorgado por el Miembro B a los productores de cereales¹⁷, semillas oleaginosas y plantas proteínicas, y hierba para ensilado, con inclusión de cultivos energéticos, asignado en 2004. A nivel más desglosado, el valor anual más alto de la ayuda por productos específicos del compartimento azul fue el asignado al maíz por el Miembro A en 2016. En conjunto, el sector de la carne, seguido por el sector de los productos lácteos, han recibido la parte proporcionalmente más elevada de ayuda por productos específicos del compartimento azul desde 2001, mediante pagos basados en el nivel de producción o en un número fijo de cabezas de ganado.

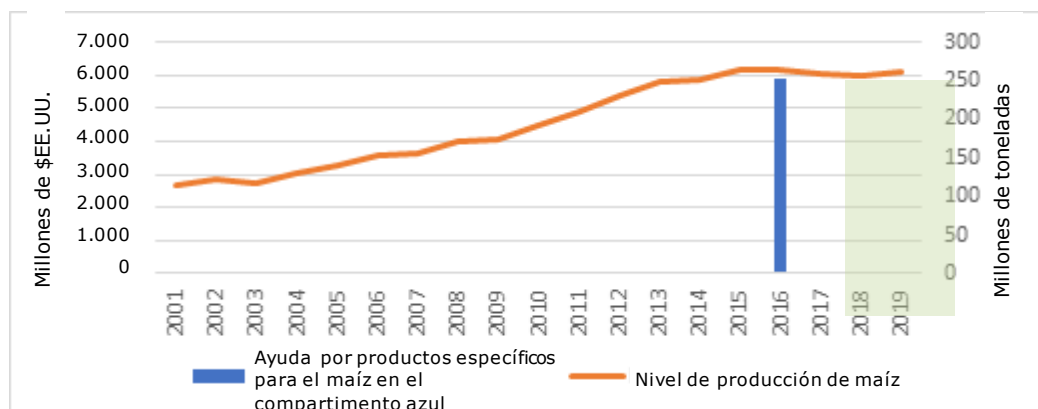
2.8 AYUDA POR PRODUCTOS ESPECÍFICOS DEL COMPARTIMENTO AZUL Y AYUDA EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE "LIMITACIÓN DE LA PRODUCCIÓN"

2.23. Aunque los datos brutos notificados por los Miembros y la comparación entre la ayuda por productos específicos del compartimento azul y el nivel de producción no bastan para establecer una correlación sólida entre esas dos variables, ya que deben tenerse en cuenta otros factores (como las condiciones del mercado), el nivel de producción no parece ser siempre constante cuando se aplica un programa en el marco del artículo 6.5. En algunos casos, ese nivel incluso aumenta, aun cuando la ayuda del compartimento azul también aumente.

2.24. En los gráficos 5 a 14 se compara la ayuda por productos específicos del compartimento azul con los niveles de producción registrados en el marco de programas aplicados por usuarios del artículo 6.5. Los datos sobre el nivel de producción presentados en este análisis se obtuvieron en el informe de la OCDE sobre seguimiento y evaluación de las políticas agrícolas.¹⁸

2.25. El Miembro A solo ha notificado ayuda del compartimento azul en una ocasión: en 2016, para el maíz. Desde entonces no ha presentado ninguna nueva notificación del cuadro DS.1. Según la OCDE, la producción interna de maíz del Miembro A aumentó entre 2003 y 2015 hasta alcanzar un nivel máximo de 265 millones de toneladas en 2015, y desde entonces se ha mantenido estable en niveles ligeramente inferiores a los de 2015 (según datos de 2019) (véase el gráfico 5).

Gráfico 5: Miembro A - Maíz - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción



¹⁵ En esta categoría se han incluido, para el presente análisis, la leche de vaca y de cabra.

¹⁶ En esta categoría se han incluido, para el presente análisis, las carnes de bovino, de ternera, de porcino, de ovino, de caprino y de aves de corral.

¹⁷ Los programas del compartimento azul notificados hacen referencia a este grupo de productos en general, sin indicar qué productos específicos se benefician de la ayuda. Para el presente análisis, esta categoría puede abarcar el trigo, la cebada, el maíz, el sorgo, el arroz y otros cereales.

¹⁸ <http://www.oecd.org/agriculture/topics/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation/>.

2.26. El Miembro B ha venido notificando medidas de ayuda del compartimento azul para diferentes grupos de productos desde 1995. Hay limitaciones para establecer una correlación entre esas medidas de ayuda y el nivel de producción, por ejemplo, debido a que muchos programas abarcan más de un producto. Sin embargo, a título de ejemplo, en este análisis se presentarán datos¹⁹ relativos al maíz, al trigo duro, al arroz, a la leche y los productos lácteos, y a la carne de bovino y de ternera.

2.27. En lo que respecta al maíz (véase el gráfico 6), se mantuvo en vigor un programa de ayuda por productos específicos del compartimento azul hasta 2003, con un nivel de producción estable situado entre 30 y 40 millones de toneladas. Posteriormente se crearon otros programas no específicos al amparo del artículo 6.5, incluso para los cereales en general. En el marco de esos programas, la producción aumentó hasta alcanzar un nivel máximo de más de 77,5 millones de toneladas en 2014.

- En lo que respecta al trigo duro (véase el gráfico 7), la producción se redujo entre 2004 y 2007, coincidiendo con la eliminación gradual de un programa de ayuda por productos específicos del compartimento azul. Desde entonces, el nivel de producción se ha mantenido relativamente estable, incluso en ausencia de un programa específico para el trigo duro con arreglo al artículo 6.5.
- En el caso del arroz (véase el gráfico 8), la producción aumentó en 2004, año en que la ayuda por productos específicos del compartimento azul alcanzó su nivel máximo, y se redujo en 2013 y 2014, en ausencia de un programa de ayuda por productos específicos con arreglo al artículo 6.5 para el arroz.
- En cuanto a la leche²⁰ (véase el gráfico 9), su nivel de producción se mantuvo estable entre 1995 y 2003, y posteriormente, en 2004, aumentó, a la vez que se incrementaba la ayuda por productos específicos destinada a los productores de leche tras la introducción de un nuevo programa adicional. Entre 2004 y 2010, a pesar de las modificaciones introducidas en los programas de ayuda por productos específicos, la ayuda se redujo hasta el nivel actual, al tiempo que aumentaba ligeramente la producción.²¹
- En el caso de la carne de bovino y ternera²² (véase el gráfico 10), entre 1999 y 2004, la ayuda aumentó y dio lugar a una recuperación gradual de la producción. Sin embargo, al reducirse significativamente la ayuda entre 2004 y 2006, la producción se mantuvo estable. Entre 2010 y 2013, la producción se redujo a medida que se suprimía gradualmente la ayuda del compartimento azul. En 2015, con un programa de ayuda desconectada, tanto la ayuda como la producción aumentaron respecto de los niveles de 2013.

¹⁹ Para el presente análisis, la ayuda del compartimento azul fue la notificada por el Miembro a partir de 1995, y el valor de la producción comprende la producción global indicada en el informe de la OCDE.

²⁰ La ayuda por productos específicos para la leche y los productos lácteos ha abarcado tres programas diferentes a lo largo de los años (a veces aplicados simultáneamente): prima por vacas con cría, pagos a los productores de productos lácteos y ayuda asociada voluntaria para los productos lácteos.

²¹ Debe tenerse en cuenta que la ayuda para la producción de leche puede favorecer el aumento de la cabaña lechera, con el consiguiente incremento sostenido de la producción, a pesar de la ulterior reducción de la ayuda.

²² La ayuda por productos específicos para la carne de bovino y ternera se ha otorgado a través de diferentes programas a lo largo de los años (a veces aplicados simultáneamente), tales como la prima especial para la carne de bovino y ternera, los pagos complementarios para la carne de bovino, la prima por sacrificio de ganado hasta un número máximo de cabezas fijado a nivel nacional, y la ayuda voluntaria asociada.

Gráfico 6: Miembro B - Maíz - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción

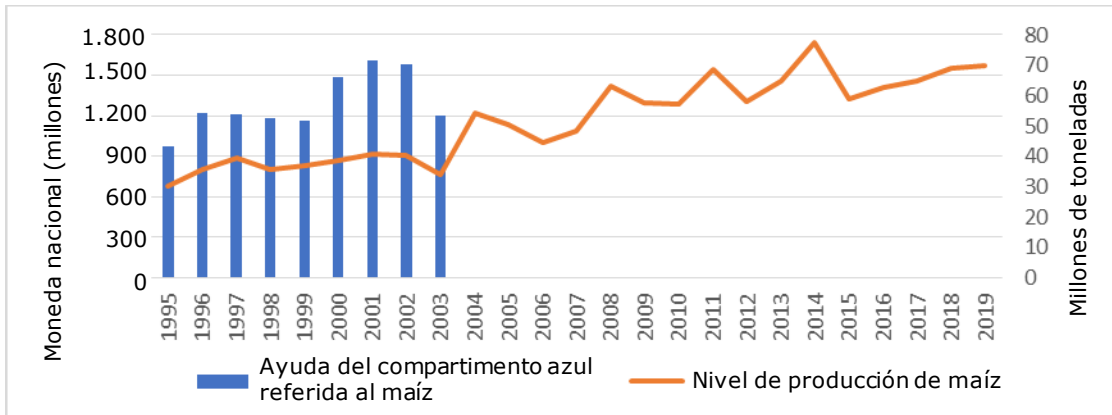


Gráfico 7: Miembro B - Trigo duro - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción

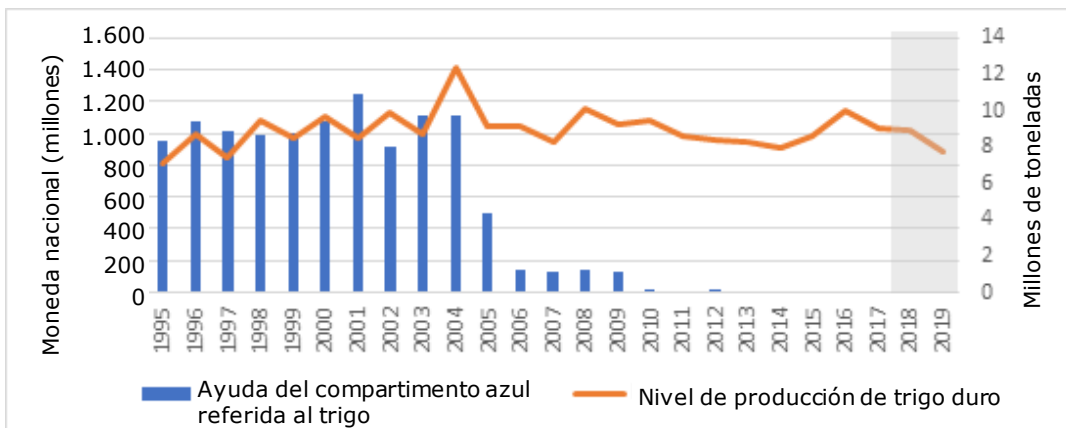


Gráfico 8: Miembro B - Arroz - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción

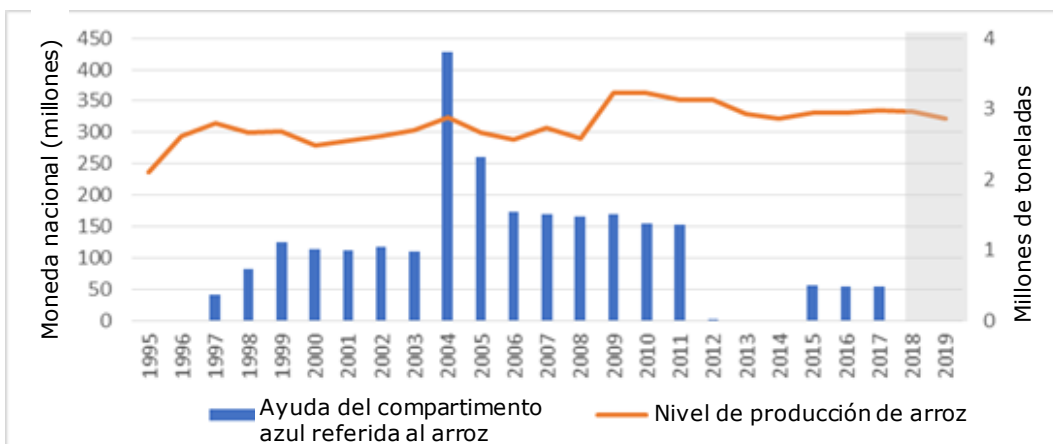


Gráfico 9: Miembro B - Leche y productos lácteos - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción

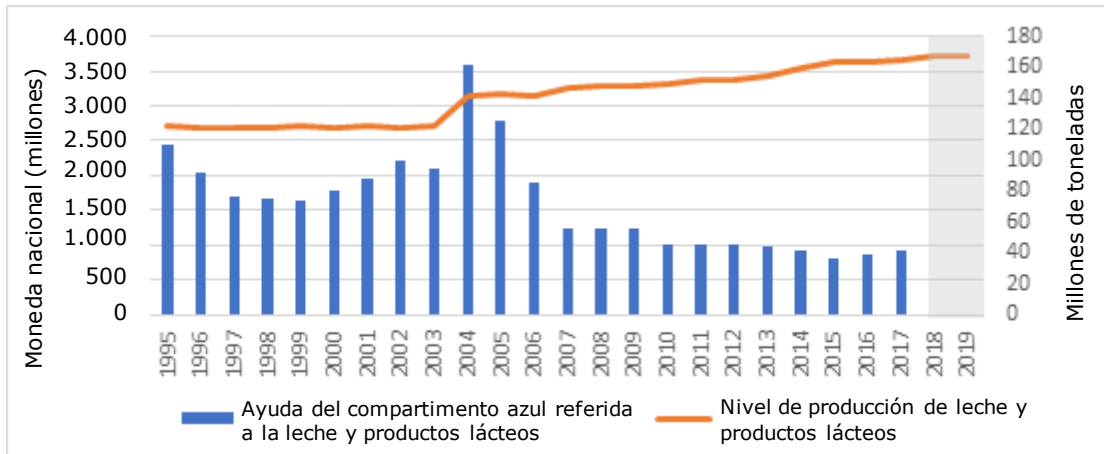
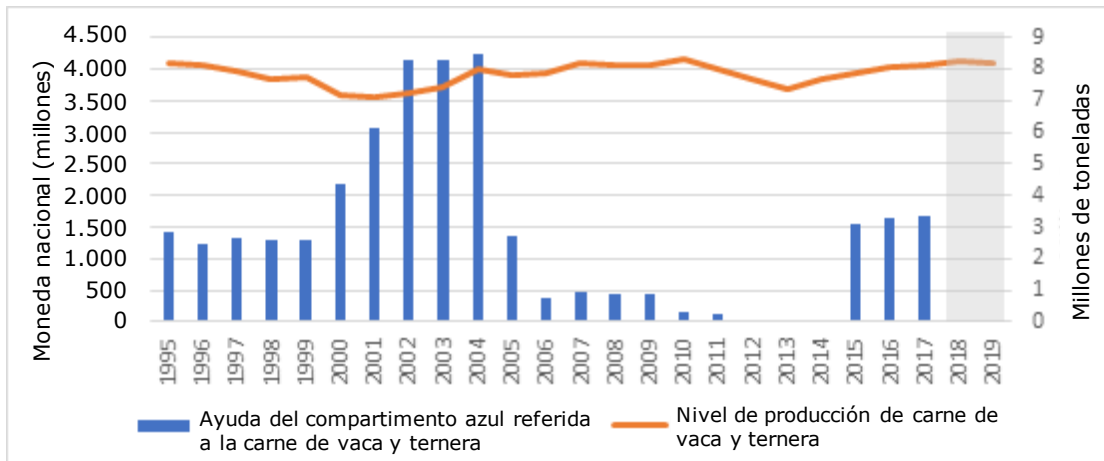
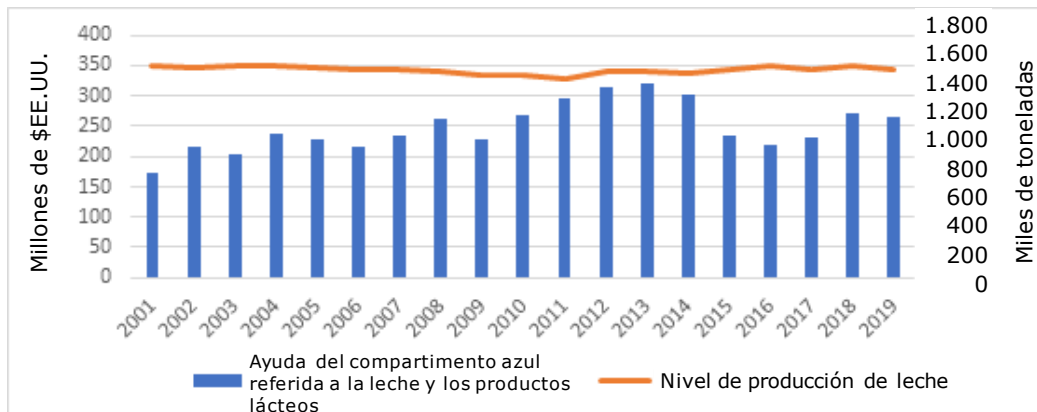
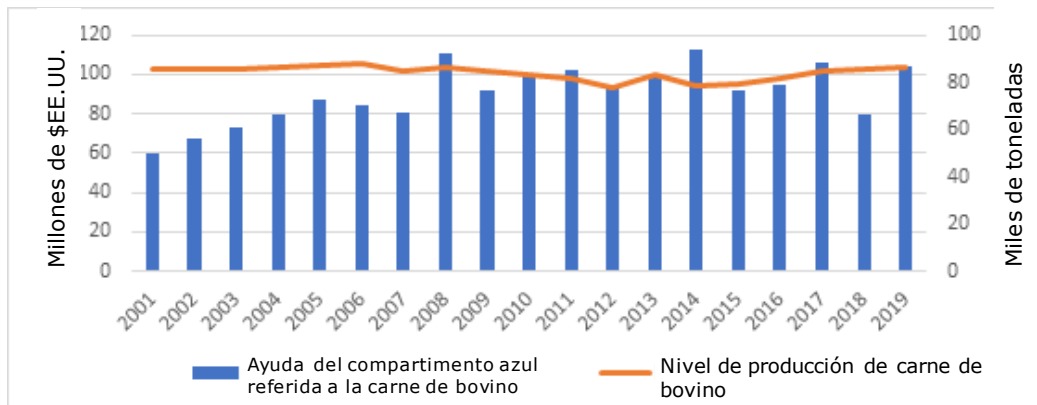


Gráfico 10: Miembro B - Carne de vaca y ternera - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción



2.28. Desde su primera notificación en forma de cuadro DS.1, presentada en 1995, el Miembro C ha notificado ayudas a los productos lácteos y cárnicos en virtud del artículo 6.5 (véanse los gráficos 11 y 12).

- Según la OCDE, su nivel de producción de leche se ha reducido de 1,78 millones de toneladas en 1995 a 1,54 millones de toneladas en 2019 (cuando puso en marcha un programa adicional del compartimento azul para los productos lácteos), y en 2011 llegó a su punto más bajo (1,48 millones de toneladas).
- En lo que respecta concretamente a la carne de bovino, su nivel de producción en 1995 fue de 84.300 toneladas, en 1999 alcanzó un máximo de 95.600 toneladas y en 2012 un mínimo de 78.000 toneladas. En 2014, ese Miembro puso en marcha un programa adicional del compartimento azul específico para la carne de bovino, que no dio lugar a un aumento de la ayuda por productos específicos en el marco del compartimento azul en comparación con los inicios de la década pasada. Sin embargo, desde 2014 su nivel de producción de carne de bovino ha aumentado, y en 2019 alcanzó las 86.340 toneladas.

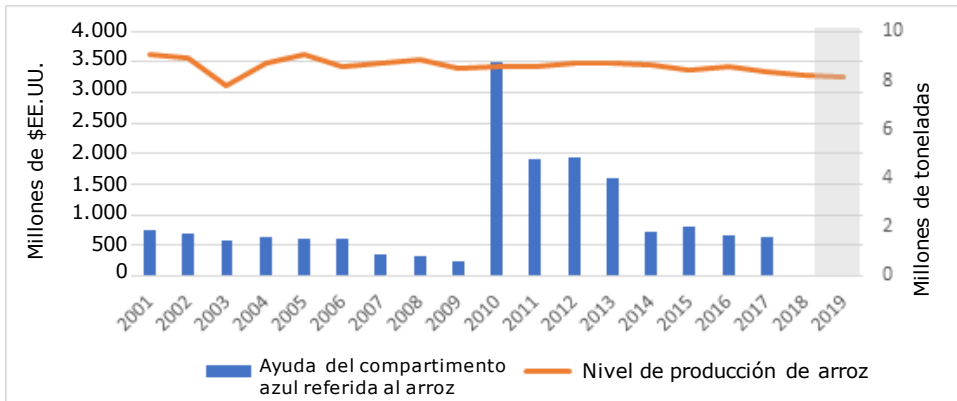
Gráfico 11: Miembro C - Leche y productos lácteos - Ayuda del compartimento azul notificada²³ y nivel de producción**Gráfico 12: Miembro C - Carne de bovino - Ayuda del compartimento azul notificada²⁴ y nivel de producción**

2.29. El Miembro D comenzó a prestar ayuda al arroz en el marco del compartimento azul en 1998, año en que, según la OCDE, su nivel de producción rondó los 9 millones de toneladas (véase el gráfico 13). Desde entonces ha fluctuado en torno a los 8,5 millones de toneladas, si bien desde 2013 la producción muestra una tendencia a la baja, que dio lugar a 8,15 millones de toneladas en 2019. Como se ha indicado anteriormente, este Miembro ha notificado que su programa del compartimento azul expiró después de 2017.

²³ En este análisis, los gráficos solo muestran la ayuda por productos específicos correspondiente a los pagos basados en superficies y rendimientos fijos para la leche y los productos lácteos o para la carne de bovino. No se incluyen los pagos basados en el ganado.

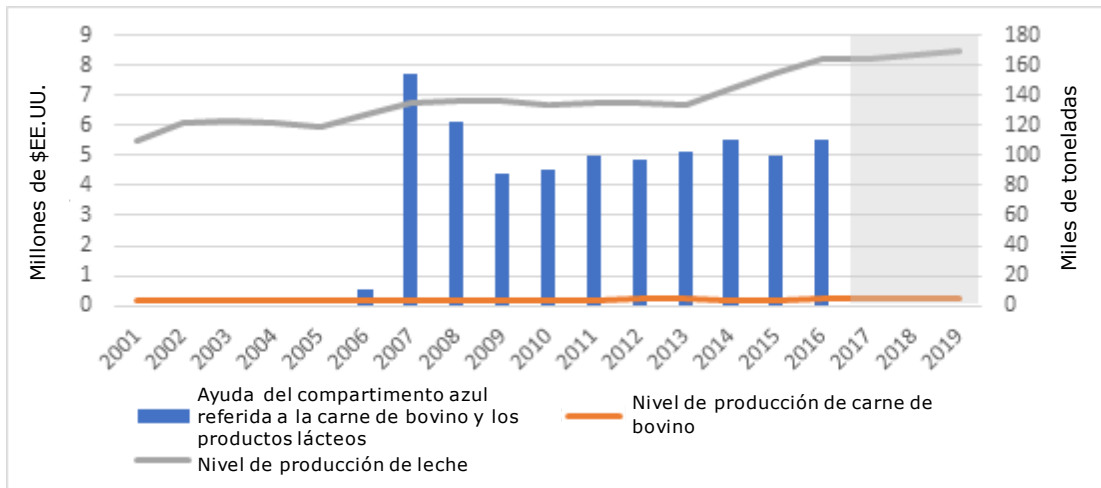
²⁴ En este análisis, los gráficos solo muestran la ayuda por productos específicos correspondiente a los pagos basados en superficies y rendimientos fijos para la leche y los productos lácteos o para la carne de bovino. No se incluyen los pagos basados en el ganado.

Gráfico 13: Miembro D - Arroz - Ayuda del compartimento azul notificada y nivel de producción



2.30. Desde 2006, el Miembro E ha proporcionado ayuda del compartimento azul a los productos lácteos y a la carne de bovino (véase el gráfico 14). Según la OCDE, su nivel de producción de leche fue de 136.700 toneladas en 2006, y aumentó gradualmente hasta alcanzar un máximo de 170.150 toneladas en 2019. En cuanto a la carne de bovino, su nivel de producción fue de 3.400 toneladas en 2006, y también aumentó hasta 5.030 toneladas en 2019.

Gráfico 14: Miembro E - Carne de bovino y productos lácteos - Ayuda del compartimento azul notificada²⁵ y nivel de producción



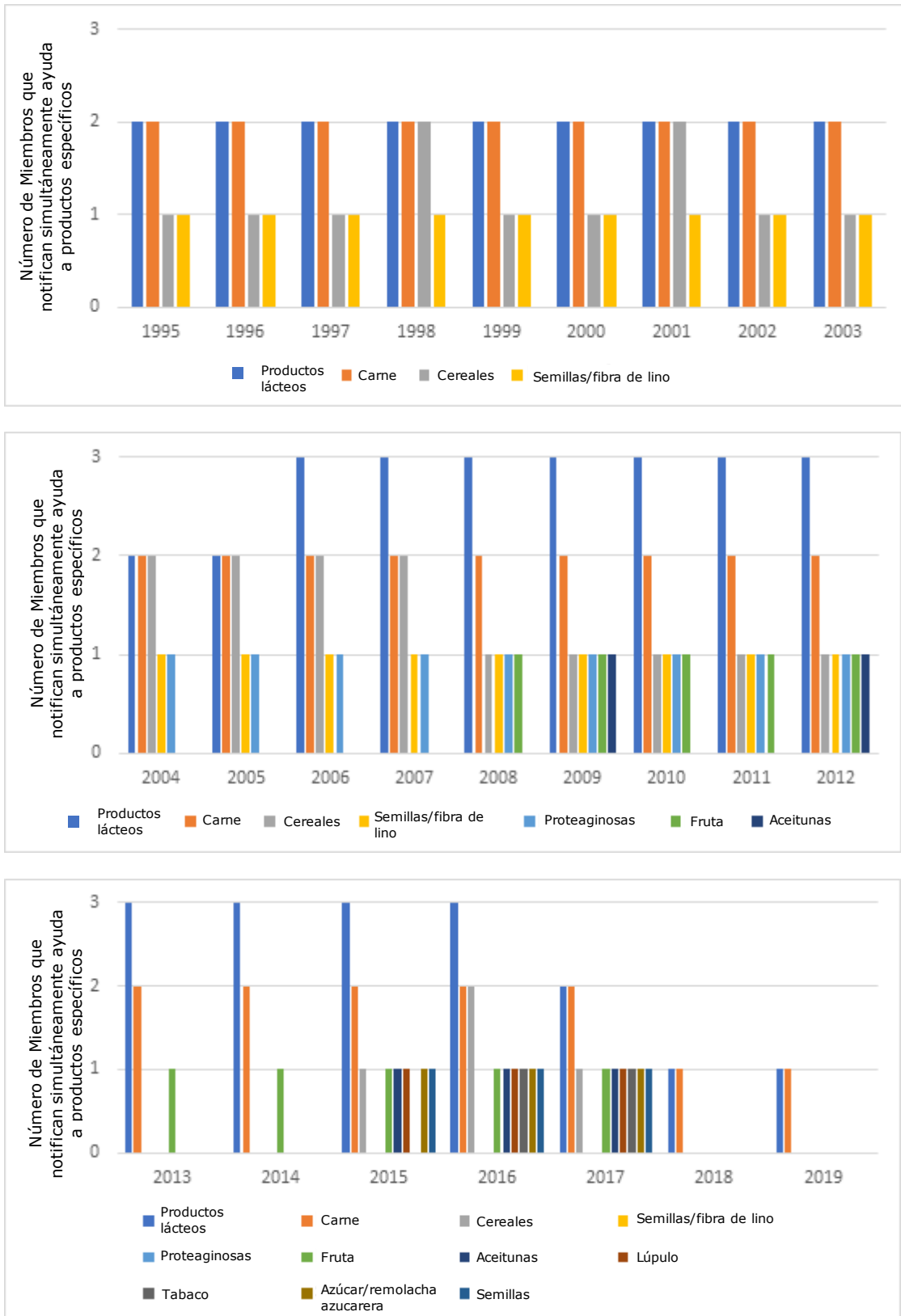
2.9 AYUDA POR PRODUCTOS ESPECÍFICOS NOTIFICADA SIMULTÁNEAMENTE EN EL MARCO DE LOS COMPARTIMENTOS AZUL Y ÁMBAR

2.31. Como afirman Brink y Orden, "cuando los pagos del compartimento azul se refieren a productos específicos, la posibilidad de eximirlos puede ser importante para un Miembro que se enfrenta a límites potencialmente vinculantes de la MGA referida a productos específicos".²⁶ Según los autores, un Miembro podría utilizar el compartimento azul para eludir sus compromisos en materia de MGA Total Final Consolidada. En el gráfico 15 se muestra el número de Miembros que han notificado ayudas a determinados productos en el marco de ambos compartimentos:

²⁵ A partir de datos notificados a la OMC, no se puede desglosar la ayuda referida específicamente a los productos lácteos y la carne de bovino que ese Miembro proporcionó en el marco del compartimento azul.

²⁶ BRINK y ORDEN, *op. cit.*

Gráfico 15: Número de Miembros que notifican simultáneamente ayuda de los compartimentos azul y ámbar para determinados productos, por año



2.32. En general, la ayuda del compartimento azul referida a determinados productos es inferior a la correspondiente al compartimento ámbar. No obstante, no existe una pauta uniforme entre los cinco usuarios.

2.33. Por lo menos tres Miembros han notificado gastos del compartimento ámbar que superan sus niveles *de minimis* para un producto que recibe ayuda específica en el marco de ambos compartimentos, a pesar de las exenciones otorgadas al compartimento azul. Asimismo, en algunos casos la exención a la ayuda del compartimento azul permite que la ayuda por productos específicos otorgada por el Miembro en el marco del compartimento ámbar se mantenga por debajo de los niveles *de minimis* o de los límites de la MGA Total Final Consolidada. Por último, si la ayuda del compartimento azul otorgada a productos que también recibieron ayuda específica en el marco del compartimento ámbar no estuviese exenta del cálculo de la MGA Total Corriente, en muchos casos difícilmente habría superado los niveles *de minimis*.

2.34. En 2016, el Miembro A prestó ayuda específica al maíz en el marco de ambos compartimentos. En los tres años anteriores (2013-2015), la ayuda brindada específicamente al maíz en el marco del compartimento ámbar aumentó del 10,9% del valor de la producción a aproximadamente el 25%. En 2016, cuando prestó ayuda específica al maíz en el marco del compartimento azul, la ayuda específica prestada simultáneamente en el marco del compartimento ámbar descendió al 13,2% del valor de la producción. En 2016, aunque se suma la ayuda específica al maíz correspondiente a los compartimentos ámbar y azul, el valor es inferior al de la ayuda del compartimento ámbar para ese producto en 2015. No obstante, ese Miembro sobrepasó el nivel *de minimis* del compartimento ámbar para el maíz en 2016.

2.35. En el caso del Miembro B, la gama de productos que se beneficia de ayuda del compartimento azul por productos específicos es amplia, y en su mayoría también recibe ayuda específica del compartimento ámbar. A principios de este siglo, incluso beneficiándose de las exenciones otorgadas al compartimento azul en el cálculo de la MGA Total Corriente, sus gastos del compartimento ámbar superaron los niveles *de minimis* en la mayoría de los productos que recibieron ayuda específica de manera simultánea. Sin embargo, el Miembro B ha logrado mantener su ayuda del compartimento ámbar dentro del límite de la MGA Total Final Consolidada. Más recientemente, la ayuda del compartimento azul no solo se ha reducido significativamente, sino que la ayuda por productos específicos correspondiente al compartimento ámbar también se ha mantenido dentro de los niveles *de minimis* para la mayoría de los productos. Si su compartimento azul se incluyera en la MGA Total Corriente, en los últimos años se habría mantenido dentro de los niveles autorizados de ese Miembro.

2.36. En cuanto a la mayor parte²⁷ de los productos lácteos y cárnicos, además de la ayuda del compartimento azul, desde 1995 el Miembro C ha recurrido a su MGA Total Final Consolidada, si bien en los dos últimos decenios ha eliminado gradualmente los precios indicativos administrados de varios productos, como los de las aves de corral, la carne de bovino, los huevos y la carne de ovino y de cordero. Con respecto a los productos lácteos, no hay pruebas de que en 2019 un nuevo programa de ayuda del compartimento azul destinado a productos específicos diera lugar a una disminución similar de la ayuda específica para la leche en el marco del compartimento ámbar. En el caso de este Miembro, el precio indicativo administrado de la leche complementa la ayuda del compartimento azul en un plan coordinado de limitación de la producción. En cuanto a la carne, las reducciones en la ayuda del compartimento ámbar otorgada específicamente a las aves de corral y la carne de bovino no conllevaron un aumento proporcional de las ayudas específicas a la carne en el marco del compartimento azul, aunque el volumen de las subvenciones al ganado en virtud del artículo 6.5 aumentó entre 2006 y 2013. Además, la ayuda del compartimento azul a la carne parece representar poco en comparación con la ayuda del compartimento ámbar que ese Miembro otorga a determinados productos, excepto en el caso de la ayuda prestada específicamente a la carne de bovino desde 2014, año en que puso en marcha un programa específico en virtud del artículo 6.5. En 2018, la ayuda referida específicamente a la carne de bovino se notificó en el marco del compartimento ámbar debido al sacrificio extraordinario y al incumplimiento del criterio del compartimento azul causados por una sequía extrema, lo que hizo que se superara el nivel *de minimis* de ese producto. Si los gastos agregados del compartimento azul no estuviesen exentos y se sumasen a la MGA Total Corriente, ese Miembro habría infringido al menos en una ocasión el límite de la MGA Total Final Consolidada desde 2001.

²⁷ En 2007 no concedió ayudas específicas a las aves de corral en el marco del compartimento ámbar. Desde 2008, la ayuda del compartimento ámbar referida específicamente a las aves de corral ha descendido por debajo de los niveles *de minimis*. Desde 2010, con la excepción de 2018, la ayuda del compartimento ámbar referida específicamente a la carne de bovino también ha descendido por debajo de los niveles *de minimis*.

2.37. El miembro D solo ha notificado ayudas específicas al arroz simultáneamente en el marco de ambos compartimentos en 1998 y de 2004 a 2008. En 1998 superó su nivel *de minimis* para el arroz. Desde entonces, la ayuda del compartimento ámbar otorgada específicamente al arroz es inferior a los niveles *de minimis*. En 2018 no prestó ayuda específica al arroz en el marco de ninguno de los dos compartimentos. Los datos disponibles indican que la ayuda por productos específicos se mantuvo por debajo de los niveles *de minimis* durante el período 2004-2008, aunque la ayuda del compartimento azul no estuviera exenta del cálculo de la MGA Total Corriente.

2.38. En el caso de los productos lácteos²⁸, el Miembro E ha recurrido a su MGA Total Final Consolidada desde 1995. Desde 2006 ha prestado ayuda específica a los productos lácteos en el marco de los compartimentos azul y ámbar. La ayuda del compartimento azul siempre ha sido baja en comparación con la ayuda del compartimento ámbar referida a ese producto, pero si el compartimento azul no estuviese exento del cálculo de la MGA Total Corriente, en 2016 el programa en virtud del artículo 6.5 del Miembro E habría contribuido a una infracción de su límite de la MGA Total Final Consolidada.

2.39. Un análisis de la ayuda prestada simultáneamente también puede abarcar su efecto en el nivel de producción. En algunos de los casos que se ilustran en los gráficos 5 a 14 *supra*, la ayuda otorgada simultáneamente a productos específicos puede ser la razón por la que el nivel de producción aumenta a pesar del objetivo de "limitación de la producción" del compartimento azul.

2.40. Algunas de las situaciones descritas anteriormente pueden justificar las preocupaciones de los Miembros en el marco del proceso de examen en el Comité de Agricultura acerca de la posibilidad de que la ayuda del compartimento azul referida a productos específicos eluda los compromisos en materia de MGA Total Final Consolidada y no cumpla el objetivo de "limitación de la producción". El aumento de la calidad de la información notificada en forma de cuadro DS.2, la aclaración de conceptos y/o el establecimiento de requisitos adicionales en materia de transparencia podrían abordar esas preocupaciones.

2.10 TRANSICIÓN DEL GASTO DEL COMPARTIMENTO AZUL

2.41. Algunos Miembros aducen que el compartimento azul puede constituir una etapa intermedia en la transición de la ayuda del compartimento ámbar al compartimento verde. Por ejemplo, en respuesta a una pregunta formulada en el Comité de Agricultura sobre la razón por la que se introdujo un pago del compartimento azul en lugar de integrar esa ayuda inmediatamente al pago directo desconectado, un Miembro dijo que "el pago transitorio del sector de las frutas, legumbres y hortalizas se realiza durante el proceso de desconexión progresiva de la ayuda para ciertas frutas y hortalizas destinadas a la elaboración". Por el contrario, al menos un Miembro ha afirmado recientemente en el Comité de Agricultura que se plantea regresar del compartimento azul al compartimento ámbar. Además, otro Miembro ha reiterado que sus programas en virtud del artículo 6.5 son permanentes, no transitorios, y son esenciales para atender las preocupaciones no comerciales.

2.42. Aunque las notificaciones no pueden proporcionar datos suficientes que propicien una conclusión definitiva, una comparación entre los gastos del compartimento azul y los pagos directos del compartimento verde (párrafos 5 a 13 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura) indica que los aumentos (o disminuciones) del compartimento azul no están directamente relacionados con las disminuciones (o los aumentos) de los pagos directos en todos los Miembros.

2.43. En el caso del Miembro B, el gasto en el marco del artículo 6.5 se redujo, en particular entre 2004 y 2006. En el mismo período, los pagos directos del compartimento verde casi se triplicaron, de USD 22.800 millones a USD 61.400 millones, y posteriormente alcanzaron su nivel máximo en 2011 (USD 84.500 millones) (véanse el gráfico 16 y el anexo 1).

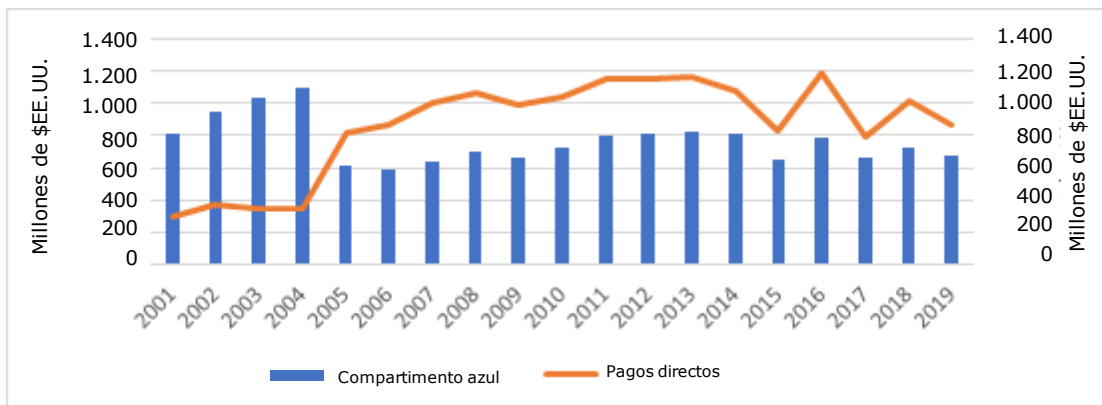
²⁸ Aunque el Miembro E no ha notificado su valor de producción, puede obtenerse esa información en el sitio web de seguimiento y evaluación de las políticas agrícolas de la OCDE: <http://www.oecd.org/agriculture/topics/agricultural-policy-monitoring-and-evaluation/>.

Gráfico 16: Gastos del compartimento azul y pagos directos del compartimento verde - Ayuda notificada desde 2001 - Miembro B



2.44. En lo que respecta al Miembro C, entre 2004 y 2005, al tiempo que se puso fin a un programa del compartimento azul no referido a productos específicos, lo que dio lugar a una fuerte disminución del volumen de las subvenciones otorgadas con arreglo al artículo 6.5, ese movimiento quedó contrarrestado por un aumento de los pagos directos del compartimento verde. Desde entonces, los gastos en pagos directos no parecen estar relacionados con las fluctuaciones de los gastos del compartimento azul (véase el gráfico 17).

Gráfico 17: Gastos del compartimento azul y pagos directos del compartimento verde - Ayuda notificada desde 2001 - Miembro C



2.45. En cuanto al Miembro D, los pagos directos del compartimento verde aumentaron considerablemente en 1998 (año en que comenzó a proporcionar ayuda del compartimento azul) y 1999, sin que se produjera la correspondiente reducción de los gastos del compartimento azul.²⁹ Sin embargo, cuando los pagos directos aumentaron de nuevo en 2007 y 2009, la ayuda del compartimento azul disminuyó. En 2010, en virtud de un nuevo programa, la ayuda del compartimento azul referida a productos específicos aumentó, pero al mismo tiempo los pagos directos también registraron su máximo histórico. Entre 2011 y 2013, cuando los gastos del compartimento azul se mantuvieron en niveles elevados en comparación con el decenio anterior, los pagos directos mostraron una cierta estabilidad hasta 2015³⁰, antes de descender significativamente (véase el gráfico 18).

²⁹ En moneda nacional. En el documento [JOB/AG/190](#) se proporcionan datos en dólares de los Estados Unidos a partir de 2001, como se refleja en el gráfico 18.

³⁰ En 2018 no se otorgaron ayudas del compartimento azul ni se produjeron cambios significativos en los pagos directos del compartimento verde.

Gráfico 18: Gastos del compartimento azul y pagos directos del compartimento verde - Ayuda notificada desde 2001 - Miembro D



2.46. En el caso del Miembro E, con excepción de un máximo singular en 2005, un año antes de la puesta en marcha de su ayuda del compartimento azul a los productos lácteos y la carne de bovino, los pagos directos realizados en el marco del compartimento verde se han mantenido bastante estables a lo largo del tiempo (véase el gráfico 19).

Gráfico 19: Gasto del compartimento azul y pagos directos del compartimento verde - Ayuda notificada desde 2001 - Miembro E



3 OBSERVACIONES FINALES

3.1. El objetivo del presente documento es contribuir a los debates de los Miembros ofreciéndoles una visión completa (basada principalmente en las notificaciones del cuadro DS.1) sobre la utilización de la ayuda interna en el marco del compartimento azul.

3.2. Desde 2001, el uso notificado del compartimento azul se ha limitado únicamente a cinco Miembros. Los datos indican que la ayuda en virtud del artículo 6.5 (tanto en términos absolutos como en proporción de toda la ayuda prestada con arreglo al artículo 6) fue inferior en los últimos años que al comienzo de este siglo. Sin embargo, como se observó en 2016, otros Miembros pueden mostrar interés en utilizar este compartimento, lo que puede cambiar su importancia relativa a nivel individual y colectivo. Por consiguiente, de cara al futuro de las negociaciones sobre la ayuda interna de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, excluirlo de futuras normas y modalidades podría dejar obsoleto el resultado desde un principio.

3.3. Además, por un lado, los datos indican que la mayoría de los usuarios del artículo 6.5 han notificado gastos relativamente bajos de ayuda interna causante de distorsión del comercio. Asimismo, también en su mayoría, el gasto en virtud del artículo 6.5 equivale actualmente a menos del 5% de sus niveles autorizados en el marco del compartimento ámbar.

3.4. Por otro lado, la mayoría de los usuarios del artículo 6.5 otorga ayudas a los mismos productos simultáneamente en el marco de los compartimentos ámbar y azul. Aunque las notificaciones no pueden dar una imagen más clara debido a la ausencia de datos importantes (principalmente el valor y el nivel de la producción), si se recurre a datos complementarios de la OCDE se puede constatar que se han aplicado programas del compartimento azul a productos cuyo nivel de producción ha aumentado desde entonces, y que en algunos casos las exenciones relacionadas con el compartimento azul podrían permitir a los Miembros mantener su ayuda del compartimento ámbar referida a productos específicos dentro de los niveles *de minimis* y/o no superar los límites de la MGA Total Final Consolidada. A pesar de los objetivos legítimos en que se basan los programas en virtud del artículo 6.5, como abordar las preocupaciones no comerciales, esta constatación alimenta las preocupaciones de los Miembros que desean normas más claras sobre el objetivo de "limitación de la producción" del compartimento azul y la relación de este con el compartimento ámbar en aquellos casos en que la ayuda por productos específicos se aplique simultáneamente, en particular habida cuenta del carácter ilimitado del artículo 6.5.

3.5. En lo que respecta a las modalidades de negociación, toda disciplina que solo tenga en cuenta los niveles autorizados del compartimento ámbar subestimar de manera significativa el peso de determinados Miembros en la evaluación de su potencial de distorsión de la producción y el comercio mundial. Por lo tanto, la exclusión del artículo 6.5 parece ir en detrimento de las modalidades que tratan de atribuir obligaciones que se correspondan con la función de los Miembros en la actual situación de distorsión del sistema internacional de comercio agropecuario, y sería perjudicial para los intereses de la mayoría de los Miembros de la OMC. Además, varios Miembros han señalado la necesidad de aclarar algunos conceptos o establecer disposiciones adicionales en materia de transparencia a fin de limitar los posibles efectos de distorsión de este tipo de subvenciones en el comercio internacional y la producción. Teniendo en cuenta principalmente los datos comunicados por los Miembros en sus notificaciones, el presente documento muestra algunas esferas en las que se necesita más y mejor información para poder realizar mejores evaluaciones en el marco de las negociaciones en curso.

3.6. Por último, con independencia del enfoque que se aplique a la reducción de los niveles autorizados en virtud del artículo 6 y de la forma en que el artículo 6.5 se examine en las negociaciones, el resultado deberá ser compatible con el principio de proporcionalidad de las reducciones, en consonancia con las directrices propuestas por el "Marco para las negociaciones sobre la ayuda interna". La utilización de un enfoque proporcional asegura que, cuanto mayor sea la participación de un Miembro en el potencial de distorsión del comercio mundial³¹, mayor deberá ser su contribución a los esfuerzos de reducción. La aplicación satisfactoria de este principio tiene las mayores posibilidades de establecer condiciones de igualdad en el sistema agropecuario internacional. Esto, sumado a los demás elementos del Marco, evitaría fugas o cargas excesivas en lo que respecta a las reformas necesarias.

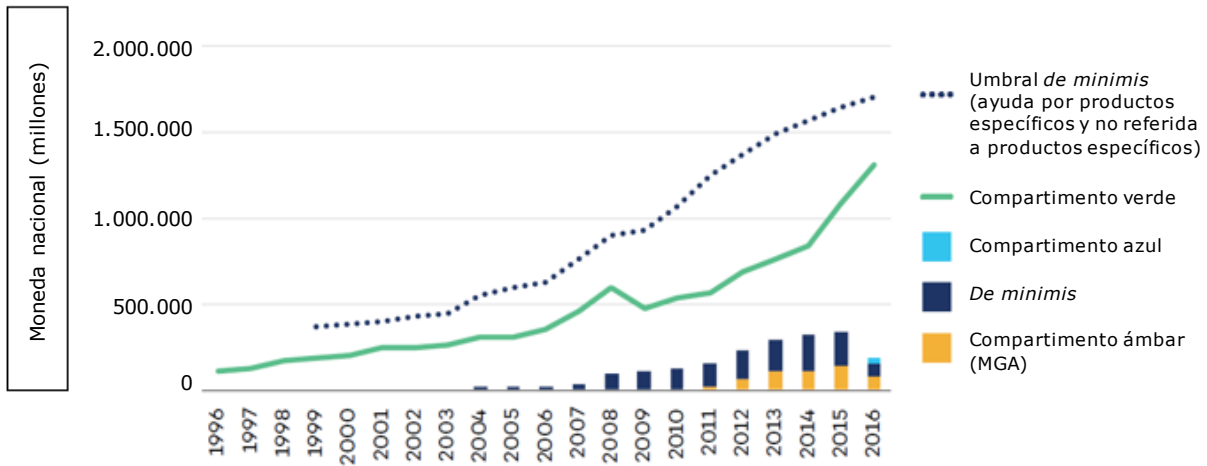
³¹ Sin perjuicio de las posiciones de los Miembros, la definición de "potencial de distorsión del comercio" de Costa Rica que figura en el documento [RD/AG/76](#) es un buen ejemplo de enfoque cuantitativo aplicado a este concepto.

ANEXO 1

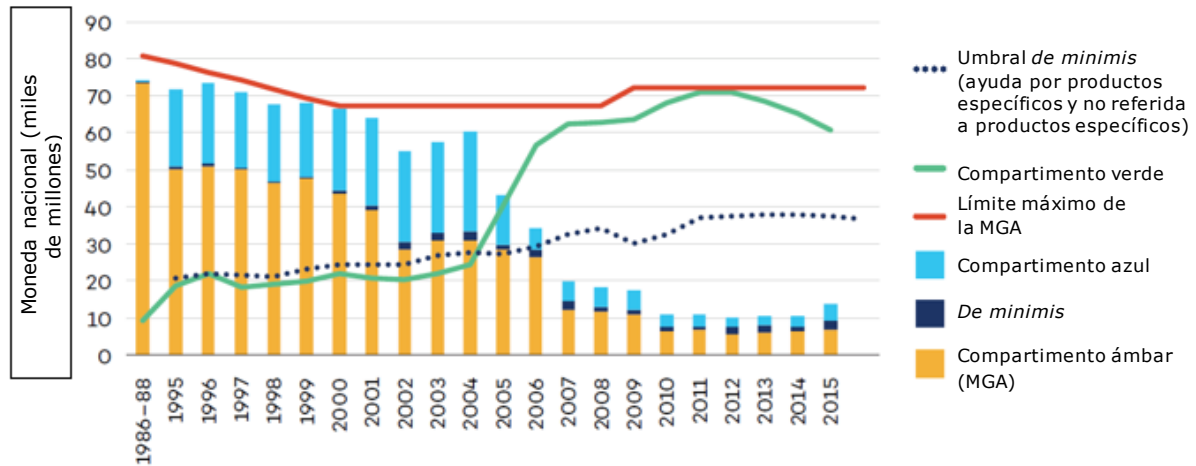
AYUDA INTERNA POR USUARIO DEL ARTÍCULO 6.5¹

En los gráficos siguientes, el IISD y el IFPRI clasifican como compartimento verde la ayuda notificada comprendida en el Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura; como límite máximo de la MGA el límite de la MGA Total Final Consolidada; como compartimento azul la ayuda notificada en virtud del artículo 6.5 del Acuerdo sobre la Agricultura; como *de minimis* la ayuda notificada inferior a los niveles *de minimis* por productos específicos y no referida a productos específicos; y como compartimento ámbar (MGA) únicamente la MGA Total Corriente.

Miembro A

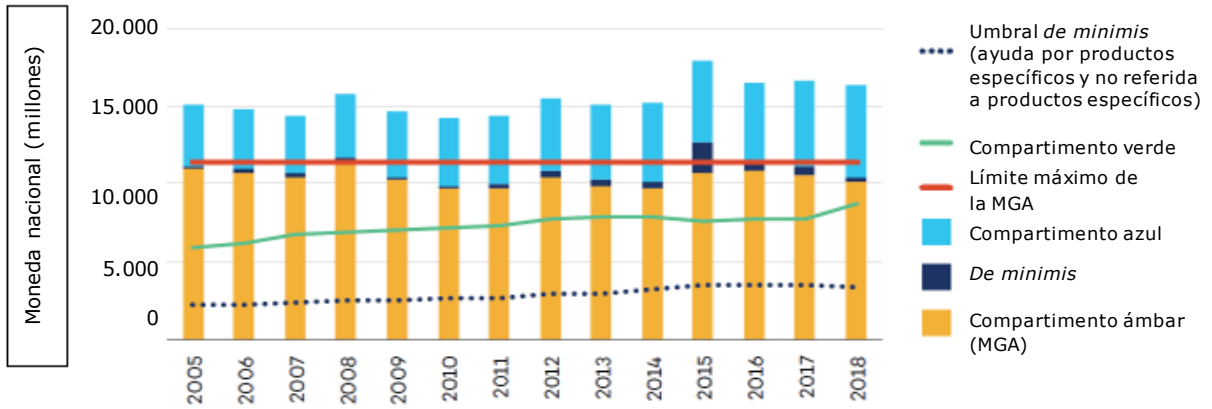


Miembro B

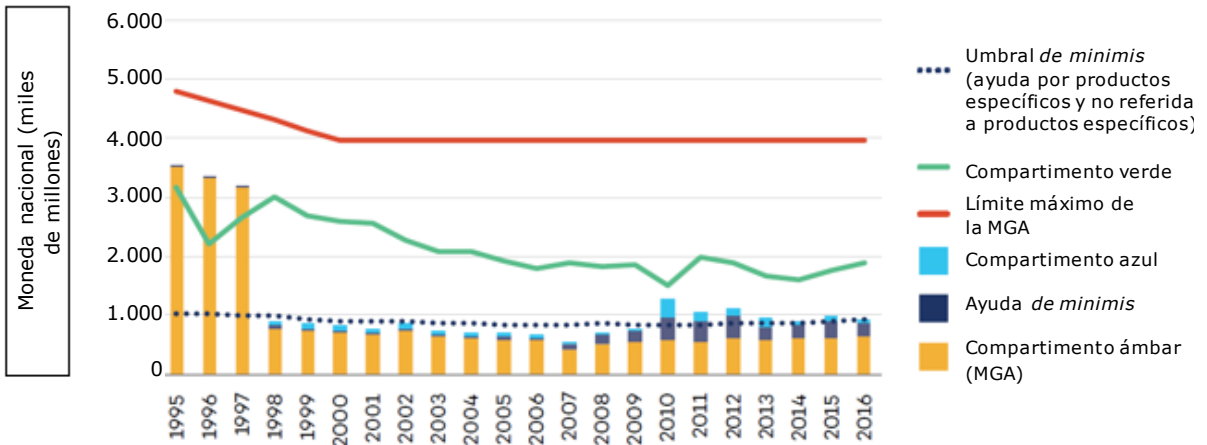


¹ Fuente: Cálculos del Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD) y del Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) basados en notificaciones de la OMC. Véase Glauber *et alii*, *What National Farm Policy Trends Could Mean for Efforts to Update WTO Rules on Domestic Support*, Winnipeg: IISD, abril de 2020. El estudio no incluye un cuadro correspondiente al Miembro E.

Miembro C



Miembro D



ANEXO 2**GASTOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6.5 FRENTE
A AYUDA DEL COMPARTIMENTO ÁMBAR¹**

Miembro	Gastos en el marco del artículo 6.5 (mayor cantidad notificada)/gastos del compartimento ámbar (notificación más reciente)	Gastos en el marco del artículo 6.5 (notificación más reciente)²/gastos del compartimento ámbar (notificación más reciente²)	Gastos en el marco del artículo 6.5 (mayor cantidad notificada)/niveles autorizados del compartimento ámbar³ (basados en el valor de la producción disponible más reciente)	Gastos en el marco del artículo 6.5 (notificación más reciente²)/niveles autorizados del compartimento ámbar³ (basados en el valor de la producción disponible más reciente)
A	25,2%	25,2%	2,3%	2,3%
B	334,8%	53,3%	27,0%	4,3%
C	86,2%	53,1%	64,5%	39,7%
D	44,3%	8,0%	8,0%	1,4%
E	4,5%	3,4%	3,8%	2,9%

¹ Como en el documento [JOB/AG/190](#), las cifras de la ayuda se han redondeado al número entero más próximo.

² A fecha de 17 de noviembre de 2020.

³ MGA Total Final Consolidada basada en los tipos de cambio de 2019.

ANEXO 3PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS DEL ARTÍCULO 6.5 EN LA AYUDA GLOBAL DEL COMPARTIMENTO ÁMBAR Y EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6¹ EN 2016²

Miembro	Niveles autorizados del compartimento ámbar ³	Gastos del compartimento ámbar	Gastos en el marco del artículo 6
A	27,4%	29,7%	24%
B	15,1%	13,3%	12,8%
C	0,2%	1,7%	1,7%
D	5,9%	10,1%	7,1%
E	0,0%	0,2%	0,1%

¹ Por "global" se entiende todos los Miembros cuyos datos estaban disponibles en noviembre de 2020, no solo los que han notificado ayuda en el marco del artículo 6.2.

² Solo 63 Miembros presentaron su notificación en forma de cuadro DS.1 correspondiente a 2016, según el documento [JOB/AG/190](#). Los gastos del compartimento ámbar y en el marco del artículo 6 pueden cambiar debido a las notificaciones recibidas de otros Miembros.

³ Según [RD/AG/74](#). Si solo se tienen en cuenta los 101 Miembros analizados en [JOB/AG/190](#), la participación de tres Miembros sería ligeramente diferente: 28% para el Miembro A; 15,4% para el Miembro B; y 6,1% para el Miembro D.